



C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Oficio AJSG 350/2025
Asunto: Solicitud de asignación de viáticos
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
RECIBIDO
24 FEB. 2025

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 81, fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 299/2025, AJSG 159/2025, AJSG 2377/2024 y AJSG 2247/2024 de fechas 17 de febrero, 27 de enero del año en curso, 28 y 06 de noviembre del 2024, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado **Fernando Zapata Guzmán**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIII CAR CP 30/2022**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Rioverde, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En audiencia presencial del **28 de noviembre del 2024**, a petición de las partes técnicas se **reprograma** la Audiencia para el **13 de febrero del 2025**; por lo que se deja sin efecto la petición de viáticos para el 29 de noviembre del 2024. En **audiencia presencial los días 13 y 14 de febrero del 2025**, se fija **nueva jornada para el 20 de febrero del 2025**;
- En **audiencia presencial del 20 de febrero del 2025**, se fija **Audiencia de Individualización de Sanciones y Reparación del Daño para el 27 de febrero del 2025**; Solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación	Peaje
Fernando Zapata Guzmán	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	26 de febrero del 2025.	27 de febrero del 2025.	San Luis Potosí - Rioverde, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 21 DE FEBRERO DEL 2025.

EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.

c.c.p. Lic. Fernando Zapata Guzmán. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.